



## **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

### **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 084 DE 2014**  
**( 06 de marzo de 2014 )**

“Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública  
No. 0001 de 2014”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA,**  
en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de  
1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y por las conferidas en  
el Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado los Decretos Ordenanzaes  
No. 02120 y 02132 de 2011, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El día 24 de enero de 2014, el Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acta N° 006, recomendó dar inicio al proceso de Licitación Pública N° 001 de 2014 con objeto “Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con un presupuesto oficial de Ciento setenta y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil ciento setenta pesos m.l (\$175.942.170) IVA incluido, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 56 de enero 24 de 2014, y una duración de nueve (9) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio.
2. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el día 27 de enero de 2014, publicó el aviso de convocatoria pública de que trata el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 019 de 2012, y formuló los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones invitando a los interesados en participar en la Licitación Pública No. 001 de 2014, estableciendo en el cronograma como Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones hasta el día 10 de febrero de 2014, plazo en el que se presentaron varias observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, a las cuales se les dio la correspondiente respuesta, siendo publicadas

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública  
No. 001 de 2014”

el 11 de febrero en las páginas web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

3. Mediante Resolución No. 054 del 12 de febrero de 2014, se dispuso ordenar la apertura del proceso de licitación pública No. 001 de 2014, la cual fuera publicada junto con el pliego de condiciones definitivo en las páginas anteriormente señaladas.
4. De acuerdo al cronograma establecido y en la fecha y hora señalada en los pliegos de condiciones, se realizó la audiencia de riesgos de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013.
5. Dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones, se dio respuesta a las observaciones hechas a los pliegos definitivos, se hicieron las aclaraciones que la entidad considero pertinente para el proceso de selección acorde con la normatividad vigente en este tipo de procesos, así como se publicó la adenda No. 01 modificatoria de los pliegos de condiciones.
6. El 20 de febrero de 2014 a las 10:00 a.m., fecha y hora establecidas como plazo para presentar propuestas de acuerdo con el cronograma del Pliego de Condiciones, se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, previa manifestación de interés, las propuestas de los siguientes oferentes:

#	PROPONENTE
1.	Seguridad Las Américas Ltda.
2.	Seguridad de Colombia Antioquia Ltda.
3.	Seguridad Record de Colombia
4.	Unión temporal Unión Temporal Águila – 1Teg 2014

7. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia procedió a la verificación de requisitos habilitantes y calidades de participación tal y como lo establece el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los cuales no otorgan puntaje y por los cuales se podrá requerir al proponente para que los subsane de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo en mención.
8. De acuerdo con lo anterior se encontró que se debía subsanar lo siguiente por parte de los proponentes:

**Proponente, Seguridad de Colombia Antioquia Ltda.,**

- Para la verificación de la Capacidad financiera, debe aclarar el formato 7 de la propuesta en el cual se calcula mal en indicador de razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomando la Utilidad Neta debiendo ser la Utilidad Operacional. Conforme al decreto 1510 del 17 de julio de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en su artículo 10 establece que la Razón de cobertura de intereses es igual a **utilidad operacional** dividida por los gastos de intereses, Rentabilidad del patrimonio es igual a **utilidad operacional** dividida por el patrimonio, Rentabilidad del activo es igual a **utilidad operacional** dividida por el activo total.

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública  
No. 001 de 2014”

- Se presenta póliza de garantía de seriedad de la oferta, N° 520-47-994000027540 expedida por la Aseguradora Solidaria cuya vigencia es desde el 20 de febrero de 2014 hasta el 12 de marzo de 2014, debiendo ser modificada, ajustándola a lo exigido en el numeral 4.5 de los pliegos de condiciones definitivos referente a esta garantía, dado que allí se exige que la vigencia debe ser por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre, esto es del 20 de febrero de 2014, por tanto el proponente debe aportar el documento respectivo que modifique las condiciones de acuerdo a lo exigido en el numeral 4.5.

Igualmente se solicitó allegar la siguiente documentación:

- Permisos de tenencia o porte de armas Salvo conductos vigentes según numeral 2.10.5 del pliego de condiciones.
- Autorizaciones para laborar horas extras vigentes según el numeral 2.10.6 del pliego de condiciones.
- Certificación de sanciones y multas vigente según numeral 2.10.8 del pliego de condiciones.
- Certificación de Paz y salvo financiero expedido por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada vigente según el numeral 2.10.14 del pliego de condiciones.
- Credencial expedida por la entidad para el personal requerido en el objeto del contrato.

#### **Proponente, Seguridad Record de Colombia**

Para la verificación de la Capacidad financiera, debe aclarar el formato 7 de la propuesta el cual se calcula mal el indicador de razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomando la Utilidad Neta debiendo ser la Utilidad Operacional. Conforme al decreto 1510 del 17 de julio de 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en su artículo 10 establece que la Razón de cobertura de intereses es igual a **utilidad operacional** dividida por los gastos de intereses. Rentabilidad del patrimonio es igual a **utilidad operacional** dividida por el patrimonio. Rentabilidad del activo es igual a **utilidad operacional** dividida por el activo total.

Igualmente el proponente debe adjuntar el certificado de la Junta Central de Contadores de la Revisora Fiscal Gisela Meneses Botero y Certificación de Paz y salvo financiero expedido por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada vigente según el numeral 2.10.14 del pliego de condiciones.

#### **Proponente, Unión temporal Unión Temporal Águila – 1Teg 2014**

Para la verificación de la Capacidad financiera, debe aclarar el formato 7 en ambos proponentes ya que se calcula el indicador de rentabilidad sobre Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomando la Utilidad Neta debiendo ser la Utilidad Operacional. Conforme al decreto 1510 del 17 de julio de 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en su artículo 10 establece que la Razón de cobertura de intereses es igual a **utilidad operacional** dividida por los gastos de intereses. Rentabilidad del

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública  
No. 001 de 2014”

patrimonio es igual a **utilidad operacional** dividida por el patrimonio. Rentabilidad del activo es igual a **utilidad operacional** dividida por el activo total.

Igualmente se solicitó a llegar Certificación de Paz y salvo financiero expedido por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada vigente según el numeral 2.10.14 del pliego de condiciones.

9. El día 25 de febrero de 2014 se publicó el informe de evaluación, con el siguiente resultado consolidado:

- **Rechazo y Eliminación de Propuestas**

El proponente **UNIÓN TEMPORAL "ÁGUILA - 1TEG 2014"** **NO PRESENTA** la propuesta técnica y metodológica referida en el **"Numeral 5.2 PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLOGICA** *El proponente deberá presentar una propuesta técnica y metodológica que reúna todas y cada una de las condiciones técnicas esenciales, las cuales son exigencias mínimas, relacionadas con el objeto de la contratación, contempladas en el Capítulo VII ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESENCIALES QUE SON EXIGENCIAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR, de este Pliego de Condiciones. **La inobservancia de cualquiera de esas condiciones ocasionará el rechazo de la propuesta, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones.***

En consecuencia de lo anterior, teniendo en cuenta la causal de rechazo establecida en el numeral 9.14 de los pliegos de condiciones,

**"9.14 Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas, o con alguna de las condiciones esenciales, establecidas en el capítulo VII ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESENCIALES QUE SON EXIGENCIAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR, del Pliego de Condiciones."**

El proponente **UNIÓN TEMPORAL "ÁGUILA - 1TEG 2014"** se rechaza su propuesta quedando **ELIMINADO** para continuar el presente proceso de selección.

- **Proponentes Habilitados**

De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones requisitos habilitantes y calidades de participación, los siguientes proponentes se encuentran habilitados jurídica, financiera y técnicamente para continuar en la Licitación Pública No. 0001 de 2014:

PROPONENTE
SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.
SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA. "SEGURCOL"

Pese a que el proponente **SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA** aún se encuentra pendiente por subsanar documentos requeridos como habilitantes, tal como se

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública  
No. 001 de 2014”

señaló, se procede a la publicación del informe de evaluación, aclarando que si dicho proponente allegara la documentación requerida se procederá a efectuar la asignación de puntaje.

- **Asignación de puntaje criterios de evaluación.**

COMPONENTE	PUNTAJE	
	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA. "SEGURCOL"
<b>FACTOR ECONOMICO</b>		
Puntaje por factor precio	500,000	499,997
<b>FACTOR TÉCNICO</b>		
Calidad el Supervisor	200	200
Calidad de los guardas de seguridad	200	200
<b>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		
Oferente nacional	50	50
Oferente extranjero		
Recurso Humano Nacional	50	50
Recurso Humano Extranjero		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1.000,000</b>	<b>999,997</b>

**10.** Durante el término de traslado del informe de evaluación el proponente **SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA.**, presento los documentos a subsanar con el siguiente resultado, el cual le fue informado en la audiencia de adjudicación:

DOCUMENTOS	PRESENTADOS PARA SUBSANAR	CUMPLE
Permisos de tenencia o porte de armas	Sí	Sí
Autorizaciones para laborar horas extras	Sí	Sí
Certificación de sanciones y multas	Sí	NO
Certificación de Paz y salvo financiero expedido por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.	NO	NO
Credencial expedida por la entidad para el personal requerido en el objeto del contrato.	Sí	Sí

El proponente presento el Certificado de Sanciones y Multas expedido por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada **VENCIDO** a la fecha 16 de septiembre de 2013.

El proponente presenta el certificado donde consta que presento los estados financieros correspondientes al año 2012, pero éste no es el certificado solicitado por el Instituto; el

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública  
No. 001 de 2014”

certificado que se solicito fue de Paz y salvo financiero expedido por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

En consecuencia a lo anterior el proponente queda **ELIMINADO** del presente proceso de selección tal y como lo indica la siguiente causal de rechazo:

**“9.10 Cuando no se cumple con los requisitos habilitantes, calidades de participación y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad..”**

11. Igualmente el proponente **UNIÓN TEMPORAL "ÁGUILA - 1TEG 2014"** Después de presentados los documentos a subsanar, se tiene lo siguiente:

DOCUMENTOS	PRESENTADOS PARA SUBSANAR	CUMPLE
Certificación de Paz y salvo financiero expedido por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.	NO	NO
Propuesta técnica y metodológica	NO	NO

El proponente presenta una certificación en la que consta se presentó los estados financieros correspondientes al año 2012, pero éste no es el certificado solicitado por el Instituto, en razón a esto el proponente no cumple con la **Certificación de Paz y salvo financiero expedido por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.**

Ahora bien, tal como se expuso en el informe de evaluación, el proponente **NO PRESENTA** la propuesta técnica y metodológica referida en el **“Numeral 5.2 PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLOGICA** El proponente deberá presentar una propuesta técnica y metodológica que reúna todas y cada una de las condiciones técnicas esenciales, las cuales son exigencias mínimas, relacionadas con el objeto de la contratación, contempladas en el Capítulo VII **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESENCIALES QUE SON EXIGENCIAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR, de este Pliego de Condiciones. La inobservancia de cualquiera de esas condiciones ocasionará el rechazo de la propuesta, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones.**

En consecuencia a lo anterior el proponente queda **ELIMINADO** del presente proceso de selección tal y como lo indica las siguientes causales de rechazo:

**“9.14 Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas, o con alguna de las condiciones esenciales, establecidas en el capítulo VII ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESENCIALES QUE SON EXIGENCIAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR, del Pliego de Condiciones.”**

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública  
No. 001 de 2014”

**“9.10 Cuando no se cumple con los requisitos habilitantes, calidades de participación y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad..”**

12. Un vez publicado, durante el termino de traslado del informe de evaluación preliminar el proponente de la empresa Seguridad Record de Colombia “Segurcol”, presento observaciones de la siguiente manera:

“Solicitamos a la Entidad respetuosamente, rechazar la propuesta económica del proponente SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA, considerando lo establecido en el pliego de condiciones por las siguientes causales:

1. En el CAPITULO IX Causas de rechazo de la propuesta Numeral 9.7. “Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el precio previamente establecido por el Comité Asesor y Evaluador, y una vez requerido el oferente, no justifique objetivamente el valor.” (pág. 57).

2. Adicionalmente en el numeral 5.3, el pliego de condiciones especifica tácitamente: “Los precios ofertados por puesto deberán presentarse en cifras enteras sin decimales y mínimo a los valores de la circular vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”.

Esta oferta incumple la normatividad relacionada con la regulación de tarifas mínimas de vigilancia en la tarifa ofertada por SEGURIDAD LAS AMERICAS en el ítem del servicio de 12 horas como lo explicamos a continuación.”

El Decreto 4950 de 2007, artículo 1, establece para el servicio de 24 horas la siguiente fórmula:

**1. Empresas armadas con medio humano:** La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

**2. Empresas sin armas con medio humano:** La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 8% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

Es así que el cálculo para el año 2014 corresponde al siguiente ejercicio, confirmado por la circular 025 de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

**1. EMPRESAS DE VIGILANCIA**

1.1. Multiplique el salario mínimo mensual legal vigente por 8.8 para obtener el valor del servicio, así:

$$\$ 616.000 \times 8,8 = \$ 5.420.800$$

1.2. Multiplique el valor del servicio (según la modalidad requerida: sin armas 8%, con armas 10% y medio canino 11%) para obtener el valor de la Administración y Supervisión, así

VALOR		A y S		VALOR DE A y S	MODALIDAD/MEDIO
\$ 5.420.800	+	8%	=	\$ 433.664	SIN ARMA
\$ 5.420.800	+	10%	=	\$ 542.080	CON ARMA
\$ 5.420.800	+	11%	=	\$ 596.288	CON CANINO

VALOR		ADMINISTRACION Y SUPERVISION		TOTAL	SERVICIO
\$ 5.420.800	+	\$ 433.664	=	\$ 5.854.464	24 horas 30 días al mes sin armas.
\$ 5.420.800	+	\$ 542.080	=	\$ 5.962.880	24 horas 30 días al mes con armas.
\$ 5.420.800	+	\$ 596.288	=	\$ 6.017.088	24 horas 30 días al mes con canino.

Para el servicio a Observar se tiene en cuenta un servicio de 12 horas diurnas de lunes a viernes sin Festivos sin arma.

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública  
No. 001 de 2014”

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. A 2:00 p.m. (Turno de 8 horas diurno)	29.85%
2:00 p.m. A 10:00 p.m. (Turno de 8 horas diurno)	29.85%
10:00 p.m. A 6:00 a.m. (Turno de 8 horas nocturno)	40.30%

Es así como aplicando la fórmula de la Circular tenemos que la jornada de 12 horas es equivalente a dividir el porcentaje de 8 horas (29.85%) entre 8 y multiplicarlo por 12 horas.

El resultado a aplicar en jornada de 12 horas es 44.775%, sobre la tarifa 24 horas sin armas, así:  
\$ 5.854.464 x 44.775% = \$ 2.621.336,25

Y para la jornada de lunes a viernes, nuevamente nos remitimos a la circular 025 de 2014 así:

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2014, son los siguientes:

Lunes a viernes sin festivos	20
Lunes a sábados sin festivos	24
Lunes a viernes con festivos	22
Lunes a sábados con festivos	26
Sábados y Domingos	8
Sábados, domingos y festivos	10

Entonces la tarifa MINIMA, antes de IVA, a tener en cuenta para este ítem es el resultado de la tarifa de 12 horas dividida en 30 días del mes y multiplicada por los 20 días que indica la circular así:  
\$ 2.621.336,25 /30 X 20 = 1.747.557,5.

Este valor por 4 servicios tiene un valor mínimo de \$ 6.990.230

Y este valor de los 4 servicios por los 9 meses, tiene un valor mínimo de \$62.912.070.

**La propuesta de SEGURIDAD LAS AMERICAS tiene dos irregularidades:**

1. No se adapta al formato No. 3 del pliego de condiciones omitiendo el valor unitario y omitiendo la firma del Representante Legal. Esta omisión debería en principio causar la eliminación de la oferta al no cumplir con los parámetros del pliego de condiciones.

Adicionalmente, al no cumplir con el valor unitario se evidencia que el ofrecimiento del servicio se debe interpretar como el total ofrecido de manera proporcional para los 4 servicios en los 9 meses.

2. El valor total ofrecido del servicio de 12 horas diurnas de lunes a viernes sin arma por un total consignado en su oferta a folio 180 por valor total de \$62.910.932 incumple:

a. La normatividad de tarifas mínimas de Vigilancia

b. El numeral 5.3 del pliego de condiciones

c. Incurre en la causal de rechazo de la oferta según el capítulo IX numeral 9.7.

El valor ofrecido por SEGURIDAD LAS AMERICAS es:

\$ 62.910.932 dividido 9 meses, tiene por valor mensual \$ 6.990.103,56, para 4 servicios de vigilancia 12 horas diurnas de lunes a viernes sin arma, para un valor unitario de \$ 1.747.525,89.

**Lo cual hemos evidenciado incumple la normatividad de tarifas mínimas.**

Adjudicar una oferta con el incumplimiento de lo establecido en la normatividad y aceptando valor por menos de los fijados como mínimos por el Gobierno Nacional violaría todos los principios de contratación estatal.

Con el fin de confirmar lo expuesto solicitamos al Instituto de Cultura formalizar un requerimiento a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para confirmar lo expuesto en este documento. La Superintendencia normalmente procede de manera rápida a los requerimientos de las entidades oficiales para objeto de confirmar conceptos para determinar una adjudicación.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos muy respetuosamente se corrija la evaluación de las ofertas y se proceda a la eliminación de la oferta de SEGURIDAD DE LAS AMERICAS.”



“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública  
No. 001 de 2014”

**13.** Llegado el día y la hora señalada en el cronograma para la celebración de la audiencia de adjudicación, en ésta se dio por parte de la entidad, respuesta a la observación tal como a continuación aparece:

Frente al incumplimiento a la normatividad relacionada con la regulación de tarifas mínimas de vigilancia en la tarifa ofertada por Seguridad Las Américas Ltda., en el ítem del servicio 12 horas se tiene lo siguiente:

El Comité evaluador, procedió a efectuar la revisión de la propuesta económica presentada por Seguridad Las Américas Ltda., Ítem No. 2, con base en la Circular 2014320000025 del 2014, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y en el decreto 4950 de 2007, dirigida a empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada y usuarios del servicio, la cual señala las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, donde se estableció lo siguiente:

Cuatro (4) Servicios de seguridad durante 12 horas de lunes a viernes sin incluir festivos, sin arma y con medio de comunicación.		
DETALLE	VARIABLE	VALOR CALCULADO
<b>SMMLV - AÑO 2014</b>	<b>616,000</b>	
TARIFA SERVICIO (DECRETO 4950 DE 2007)	8.8	5,420,800
ADMON Y SUPERVISION (DECRETO 4950 DE 2007)	8%	433,664
VARIABLE PROPORCIONALIDAD (CIRCULAR 025 DE 2014SUPERVIGILANCIA)	29.85%	1,747,558
DIVIDIDO VARIABLE FIJA	30	58,252
POR DIAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO	20	1,165,038
DIVIDIDO JORNADA LABORAL	8	145,630
POR HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO	12	1,747,558
MESES REQUERIDOS	9	15,728,018
CANTIDAD DE SERVICIOS	4	
<b>TOTAL VALOR MINIMO DEL SERVICIO</b>		<b>62,912,070</b>
<b>VALOR PRESENTADO POR EL PROPONENTE SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA</b>		<b>62,910,932</b>

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador establece que el proponente Seguridad Las Américas Ltda., presento una propuesta económica, la cual en el segundo ítem no cumple con lo establecido en el numeral 5.3 de los pliegos de condiciones de la licitación pública No. 001 – 2014, que señala que los precios ofertados por puesto, deberán presentarse en cifras enteras sin decimales y mínimo a los valores de la circular vigente expedida por la Superintendencia De Vigilancia y Seguridad Privada, e igualmente que las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta la de menor valor siempre y cuando cumpla con el mínimo establecido en el Decreto 4950 del 2007.

En consecuencia de lo anterior, el proponente se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo de conformidad con el Capítulo IX, Causales de Rechazo de la Propuesta de los pliegos definitivos de condiciones:

*“9.17. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponde a la realidad o genere confusión o sea contradictoria.*

*9.24 En general por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este documento.”*

De acuerdo a lo anterior la propuesta presentada por el proponente Seguridad las Américas Ltda., queda **ELIMINADO** del presente proceso de selección.

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública  
No. 001 de 2014”

Respecto a la observación hecha relacionada con que el formato No. 3 no se adapta al pliego de condiciones omitiendo el valor unitario y omitiendo la firma del representante legal, informamos que en los pliegos no está de manera expresa la exigencia de dicha formalidad, situación que permite efectuar los cálculos para determinar el valor unitario, por tanto en este sentido no hay lugar a modificación alguna.

En lo que tiene que ver con la firma de propuesta económica, valga señalar que el proponente Seguridad Record de Colombia Ltda. “Segurcol”, solicito por escrito copia de la propuesta económica presentada por el proponente Seguridad las Américas Ltda., la cual le fue entregada, sin embargo se evidencia que en el cuaderno original aparece en el folio 180, la propuesta económica sin firma y en el cuaderno de copias aparece firmada en original, esta última que fue la que tuvo en cuenta el comité evaluador, por tanto se hace tal precisión respecto a dicha observación.

En consecuencia de lo anterior la propuesta presentada por el proponente Seguridad las Américas Ltda., queda **ELIMINADO** del presente proceso de selección tal y como lo indica la siguiente causal de rechazo de los pliegos de condiciones:

*“9.17. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponde a la realidad o genere confusión o sea contradictoria.*

*9.24 En general por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este documento.”*

**14.** En la audiencia de adjudicación se hicieron las siguientes observaciones:

Por parte del proponente **SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA:**

Inicialmente se nos hizo el requerimiento de subsanar cuatro (4) requisitos, se habla de no subsanar el paz y salvo financiero y el certificado de no sanciones y multas, indican que anexan vencido, pero lo pidieron con anterioridad antes de su vencimiento, esto no quiere decir que la empresa no cumpla, y la entidad pública lo puede verificar mediante los entes relacionados, por tanto no es conducente rechazar la propuesta, por lo cual solicitan se tenga en cuenta su propuesta y no ser eliminados por estos requisitos.

Interviene de Seguridad de Colombia Antioquia en el sentido igualmente de tener en cuenta que, en la reunión de audiencia de estimación y tipificación de riesgos que se hizo se levantó un acta y uno de los puntos habla por parte de los oferentes de que si se permitía traer la carta donde se solicitaba un certificado determinado y radicación el documento en la Superintendencia, este tendría validez, por lo cual solicita la revisión del acta y la validez del documento presentado.

Por parte de la empresa Seguridad las Américas Ltda.;

La entidad debe verificar que dicho documento debe tener una fecha de radicación de solicitud con fecha anterior al cierre del proceso, en relación a lo que señala la empresa Seguridad de Colombia Antioquia.

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública  
No. 001 de 2014”

En cuanto al cálculo de la propuesta, indica que si se tratara de que si lo proponentes presentaran la propuesta por igual valor, no debería estar ese requisito, la empresa tiene como estrategia de nivel comercial que permiten ofertar a un menor precio, sin que vaya en contra de los precios establecidos por la Superintendencia de Vigilancia, por tanto se debe analizar el cálculo hecho en la respuesta hecha a la entidad.

Indica que 1 hora diurna les cuesta \$ 6.742 pesos, de acuerdo a la circular de la Superintendencia de vigilancia, la entidad indico requerir el servicio 12 horas diurno, lunes a viernes, son 20 días al mes, esto multiplicado por el valor de horas nos da el valor del día y esto a su vez multiplicado por la cantidad de días que nos exigen para las prestación del servicio nos da el salario respectivo.

Quiero aclarar que dentro del proceso se está dando el mayor puntaje al proponente oferte menor precio, por tanto no sería coherente ya que todos los oferentes tendrían el mismo valor.

Nuestra propuesta está de acuerdo a las operaciones básicas y eso nos da el valor de la tarifa de acuerdo a los pliegos de condiciones.

El pliego es claro en que las tarifas no pueden ir redondeadas en decimales enteros, por lo cual esto se da para que los proponentes jugaran con eso y de esta manera proponer un menor valor.

De ahí en adelante sigue calcular los porcentajes de A y S, lo que interesa es que no esté por debajo de las tarifas.

15. En la misma audiencia se fueron resueltas las observaciones de la siguiente manera:

**Respecto a la observación hecha por parte del proponente SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA:**

Por parte del comité evaluador, responde que para los certificados requeridos en el pliego de condiciones no aplica el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, toda vez que este refiere expresamente para permiso, autorización o licencias por lo cual no se puede tener en cuenta la validez de los certificados presentados sin vigencia, respecto a la observación es claro que no se presentó el documento vigente según los pliegos de condiciones, la decisión se mantiene en relación a la no subsanación de dicho documento, aclarando que la carta dirigida y radicada ante la Supervigilancia solo se tiene en cuenta respecto a permiso, autorización o licencias, estas últimas validados en el proceso, mas no a certificados.

Frente a la no respuesta de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no es una situación atribuible al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pues cualquier empresa tiene los medios legales para exigir la respuesta oportuna.

**Respecto a la observación hecha por parte del proponente de la empresa Seguridad las Américas Ltda.;**

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública  
No. 001 de 2014”

Indico el Comité Evaluador, que se estableció unos puntajes en el pliego de condiciones y si los proponentes hubiesen ofrecidos los mismo precios, el proceso tienen dentro de sus parámetros establecidos en los pliegos factores de desempate, y en todo caso la propuesta económica debe basarse en el método establecido por la circular 025 de 2014, y en el Decreto 4950 de 2007, lo cual no sucede con el ítem dos de la propuesta presentada por Seguridad Las Américas Ltda.

Se reitera que el valor, de la propuesta de la empresa Seguridad las Américas Ltda, en el ítem 2 es \$ 62.910.932, y el resultado mínimo aplicando la Circular 025 de 2014, es \$ 62.912.070, se hace el cálculo por parte de uno de los proponentes, Rep. Legal Seguridad de Colombia Antioquia, a solicitud de este, en el sentido de no tener en cuenta los decimales, y el resultado es \$62.912.052, reiterando que se encuentra por debajo del mínimo establecido.

Lo anterior es claro para la entidad, una vez aplicadas las formulas establecidas en la Circular 025 de 2014 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por tanto que el valor de la propuesta no se ajusta a los topes mínimos establecidos por la Circular No. 025 de 2014.

Respecto a la invitación a la entidad a elevar el documento a la superintendencia para ver si se está incumpliendo con las tarifas mínimas, para el comité es claro que se evalúo la propuesta de acuerdo a los parámetros legales y que según los pliegos de condiciones, la propuesta económica debe ajustarse a los parámetros establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la entidad aplico la formular establecida en Circular 025 de 2014, encontrando que la propuesta económica se encuentra por debajo del tope mínimo.

**16.** Atendidas las observaciones al informe de evaluación, se efectuó nuevamente la calificación, de acuerdo a la recomendación hecha por el comité evaluador así:

**PROPONENTE HABILITADO:**

De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, requisitos habilitantes y calidades de participación, los siguientes proponentes se encuentran habilitados jurídica, financiera y técnicamente para continuar en la Licitación Pública No. 0001 de 2014:

<b>PROPONENTE</b>
<b>SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA. "SEGURCOL"</b>

**ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

	<b>PUNTAJE</b>
<b>COMPONENTE</b>	<b>SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA. "SEGURCOL"</b>
<b>FACTOR ECONOMICO</b>	

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública  
No. 001 de 2014”

Puntaje por factor precio	500
<b>FACTOR TÉCNICO</b>	
Calidad el Supervisor	200
Calidad de los guardas de seguridad	200
<b>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	
Oferente nacional	50
Oferente extranjero	
Recurso Humano Nacional	50
Recurso Humano Extranjero	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1.000</b>

17. El comité asesor y evaluador recomienda Adjudicar al proponente SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA, el proceso de selección de Licitación Pública N° 001-2014, cuyo objeto es: “Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por la suma de: Ciento Setenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Trece Pesos (\$172.967.813) incluido IVA, por un plazo de nueve (9) meses contados a partir la firma del acta de inicio.
18. En sesión del Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de marzo 06 de 2014, se aprobó adjudicar el proceso de selección licitación pública No. 001 de 2014, al proponente SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Eliminar las propuestas presentada por los oferentes Seguridad de Colombia Antioquia Ltda., Seguridad Las Américas Ltda., Unión temporal Unión Temporal Águila – 1Teg 2014, del presente proceso de selección licitación pública No. 001 de 2014, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adjudicar al proponente SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA, el proceso de selección de Licitación Pública N° 001-2014, cuyo objeto es: “Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por la suma de: Ciento Setenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Trece Pesos (\$172.967.813) incluido IVA, por un plazo de nueve (9) meses contados a partir la firma del acta de inicio.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto de administrativo se publicará en las páginas web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública  
No. 001 de 2014”

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 06 de marzo de 2014

Original Firmado

**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO**

Director

Elaboró	William A. García T.	Revisó	Sirley Milena Restrepo	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Profesional Universitario		Abogada		Subdirector Administrativo y Financiero